



CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte: 2019/106

Expediente nº: POS-AP 29/19

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contrato obra “Mejora de alumbrado público”.

Documento firmado por: Secretario-Interventor y Arquitecto Técnico Municipal

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO ”

1. Introducción

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), establece una decidida apuesta a favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en la propia Ley, significando una mejor racionalización de la contratación pública en este Ayuntamiento y la garantía de la mayor concurrencia posible al objeto de obtener la mejor oferta en términos de calidad-precio.

Así, en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos de contratación, se dispone, entre otras cuestiones, que tanto la presentación de ofertas y solicitudes de participación como las notificaciones se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos. Esta obligatoriedad de licitación y notificación electrónica es absoluta, con las excepciones tasadas en la propia disposición adicional.

2. Descripción de la situación actual

a) Situación en la Institución

La Diputación Provincial de Málaga, a través del Programa de Alumbrado Público: obras y suministros, perteneciente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal 2019, establece una línea de ayudas a las corporaciones locales, para la mejora del alumbrado exterior de sus municipios.

En este caso, y con objeto de adecuar las instalaciones de alumbrado exterior a la normativa vigente y a la vez optimizar el consumo energético, el Ayuntamiento de Iznate, decide acometer las actuaciones necesarias para mejorar las instalaciones de alumbrado público del municipio, solicitando las ayudas expuestas para el proyecto “Mejora de Alumbrado público” por importe de 65.116,41 €, concediéndose las mismas dentro del Plan Provincial de

Ayuntamiento de Iznate

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). Tfno. 952509776. Fax: 952509798

FIRMANTE

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
JOSE CRISTOBAL MARTIN PAREJA

CÓDIGO CSV

00ca26337cc887aa5cca4050ba9eee49d571e90d

NIF/CIF

****264**
****805**

FECHA Y HORA

02/09/2020 09:30:57 CET
02/09/2020 09:33:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/iznate



CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte: 2019/106

Asistencia y Cooperación Municipal 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Para dicha finalidad, de cubrir las necesidades existentes de Mejora del alumbrado público, se inicia la presente contratación.

b) Marco normativo

El marco normativo del presente contrato está definido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

3. Objeto del Contrato

La finalidad es la de poder adecuar las instalaciones de alumbrado exterior a la normativa vigente y a la vez optimizar el consumo energético.

Ayuntamiento de Iznate

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). Tfno. 952509776. Fax: 952509798



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
JOSE CRISTOBAL MARTIN PAREJA

CÓDIGO CSV

00ca26337cc887aa5cca4050ba9eee49d571e90d

NIF/CIF

****264**
****805**

FECHA Y HORA

02/09/2020 09:30:57 CET
02/09/2020 09:33:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte: 2019/106

Las instalaciones de alumbrado público objeto del presente proyecto se encuentran en diversas calles del núcleo urbano, principalmente en la calle Arroyo, calle Pilar, calle Vélez del núcleo urbano de Iznate.

Dichas actuaciones son necesarias por varios motivos:

- Las instalaciones sobre las que se va a actuar no son sistematizadas, con luminarias no adecuadas, con iluminación no acorde a la normativa, con un alto consumo energético y bajo rendimiento.
- Es necesario establecer un sistema que permita el ahorro energético en los periodos nocturnos.
- Conviene además, que los elementos que componen la instalación, eléctrico cuadro y conductores, cumplan el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos.

Son los que figuran en el Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto "Mejora de Alumbrado Público" redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por importe de 65.116,41 euros, aprobado por Decreto de Alcaldía número 2019/325, de fecha 21/11/2019.

5. Análisis Técnico

a) Valor estimado.

El valor estimado del contrato asciende a 53.815,21 euros IVA excluido, conforme al siguiente Resumen del Presupuesto:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	OBRA CIVIL	10.120,41
2	INSTALACIÓN ELECTRICA	5.419,74
3	PUNTOS DE LUZ	29.078,50
4	GESTIÓN DE RESIDUOS	243,85
5	SEGURIDAD Y SALUD	360,37
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) [A]		45.222,87 €

Ayuntamiento de Iznate

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). Tfno. 952509776. Fax: 952509798



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
JOSE CRISTOBAL MARTIN PAREJA

CÓDIGO CSV

00ca26337cc887aa5cca4050ba9eee49d571e90d

NIF/CIF

****264**
****805**

FECHA Y HORA

02/09/2020 09:30:57 CET
02/09/2020 09:33:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte: 2019/106

GASTOS GENERALES [B]	5.878,97
BENEFICIO INDUSTRIAL [C]	2.713,37
TOTAL SIN IVA: [D]= [A]+[B]+[C]	53.815,21
IVA	11.301,20
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA: [D]+ [IVA]	65.116,41

b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. De conformidad con lo establecido en el art. 1 es objetivo de la LCSP, garantizar que la contratación pública se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. En cuanto a la incidencia del objetivo de estabilidad presupuestaria su incidencia es nula dado que el gasto que ha de comprometerse en su ejecución está ya consignado en el vigente presupuesto cumpliendo con dicho objetivo.

A pesar de que este Ayuntamiento se encuentra bajo el cumplimiento de un PEF, el presente contrato no altera dicho cumplimiento.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado para la contratación de esta obra se estima que es el abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, al no superar su valor estimado los 2.000.000 de euros y no se prevé, entre los criterios de adjudicación, ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Además se trata de un contrato que tiene por objeto únicamente la realización de una obra.

b) Calificación del contrato

Tiene la calificación de contrato administrativo de obras de acuerdo con el artículo 13, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificación del procedimiento

Ayuntamiento de Iznate

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). Tfno. 952509776. Fax: 952509798



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
JOSE CRISTOBAL MARTIN PAREJA

CÓDIGO CSV

00ca26337cc887aa5cca4050ba9eee49d571e90d

NIF/CIF

****264**
****805**

FECHA Y HORA

02/09/2020 09:30:57 CET
02/09/2020 09:33:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte: 2019/106

No procede la división en lotes del objeto del contrato conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de LCSP.

d) Duración

La duración estimada se fija en un plazo de ejecución no superior a tres meses.

7. Conclusiones

En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP, y proseguir con el proceso de racionalización de la contratación pública de esta Administración se procede a la contratación de la ejecución de la obra de “Mejora de Alumbrado Público”, en este municipio.

El valor estimado del contrato se ha obtenido a partir de los precios que figuran en los Cuadros de precios oficiales aplicables a la Administración Pública.

En aras de la eficacia y eficiencia en la contratación, se ha propuesto el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP.

En Iznate, a fecha de firma electrónica.

El Arquitecto Técnico municipal,
Fdo.: José Cristóbal Martín Pareja

El Secretario – Interventor,
Fdo.: Salvador Pérez Ruiz.

Ayuntamiento de Iznate

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). Tfno. 952509776. Fax: 952509798



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
JOSE CRISTOBAL MARTIN PAREJA

CÓDIGO CSV

00ca26337cc887aa5cca4050ba9eee49d571e90d

NIF/CIF

****264**
****805**

FECHA Y HORA

02/09/2020 09:30:57 CET
02/09/2020 09:33:30 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

